FUNDACIÓN aecc
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

INVESTIGADOR AECC

AYUDAS FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2019

01 FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a investigadores con una formación postdoctoral previa para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en un centro español para apoyar a estos investigadores en su carrera científica hacia la creación de sus propias líneas de investigación.

02 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título de Doctor

• Los solicitantes deben estar en posesión del Título de Doctor en el momento de la adjudicación de la convocatoria.

• El plazo desde la obtención del título de Doctor por parte del solicitante debe ser superior a los 4 años, habiéndose tenido que realizar al menos un estudio postdoctoral con anterioridad.

• Se valora positivamente estancias investigadoras en el extranjero.

Publicaciones

• Los solicitantes deben tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como primer autor (o co-primer) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas.

• Solo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán.

Grupo receptor

• El grupo receptor debe tener al menos un proyecto de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCIII u otros) o internacional, obtenido en convocatoria pública en vigor durante el año de la convocatoria con financiación.

• No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

03 CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Duración

La Ayuda tendrá una duración inicial de 2 años con posibilidad de prórroga por 2 años más a decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC.

Aquellos adjudicatarios que disfruten de una baja maternal/paternal durante el periodo de la beca, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalentea la duración de la baja de maternidad/paternidad prevista en la ley. Los adjudicatarios deben informar con antelación a la Fundación Científica AECC de su intención de extender la duración de la ayuda.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total de 100.000 euros brutos a 2 años a razón de 50.000 euros brutos al año (incluyendo el coste de la seguridad social) renovables anualmente para la financiación del salario del investigador. La Ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC por un periodo de 2 años más con una dotación total para este periodo de 100.000 euros brutos a razón de 50.000 euros brutos anuales.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Candidato

• La solicitud de la presente ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra ayuda dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes ayudas:

- Ayudas Predoctorales
- Ayudas a Clínico Formación AECC
- Prácticas de Laboratorio

• Los beneficiarios de Ayudas a Investigadores en Oncología (AIO) que hayan finalizado la Ayuda podrán optar a la presente convocatoria.

• Un beneficiario de la Ayuda a Postdoctoral AECC ya finalizada podrá optar a esta convocatoria.

• Un beneficiario de la Ayuda a Investigador AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria.

Director de Proyecto

• No se podrá presentar como Director de Proyecto aquel que ya figure como Director de Proyecto en una ayuda viva de la Fundación Científica AECC adjudicada en convocatorias anteriores de Ayudas a Personal (Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior y Clínico Senior). Sin embargo, si que será compatible con la recepción de una Ayuda a Proyectos (Ideas, Lab AECC, Proyectos AECC, Grupos Estables AECC, Transcan y Accelerator)

• Cada Director de Proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria, en caso de presentar varios, la Fundación Científica AECC solicitará al Director de Proyecto que seleccione a uno.

• El Director de Proyecto de una Ayuda a Investigador AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de Ayudas a Proyectos de la Fundación Científica AECC y resultar beneficiario.

Otros

• La Ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Existe la posibilidad de realizar actividad docente o asistencial, siempre y cuando esta labor sea previamente notificada y aceptada por la Fundación científica y no suponga más de 6 horas semanales

• La presente ayuda no es compatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad.

• El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a una incompatibilidad.

04 REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Los solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las Ayudas a Investigadores AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con os comentarios de su informe de evaluación

Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos **en inglés** utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web:

• Curriculum vitae del candidato. Se aceptará Curriculum Vitae Abreviado (CVA) adaptado a las características de la Convocatoria, junto con:

- Original escaneado del Título de Doctor por una universidad española o extranjera
- Original escaneado del DNI, o el permiso de residencia en vigor y pasaporte.

• Curriculum vitae del director del proyecto. Se aceptará Curriculum Vitae Abreviado (CVA).

• Memoria científica de investigación: resumen, resumen divulgativo, plan de divulgación a la sociedad, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, importancia del trabajo en oncología, implicaciones éticas e historial científico del grupo receptor.

• Carta acreditativa de admisión en el grupo de investigación, firmada por el Director del centro o su representante legal y por el Director de Proyecto, que justifique el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante. El Director del Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el centro donde se llevará a cabo el proyecto.

Toda la documentación requerida en la solicitud deberá presentarse en inglés

05 PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del espacio web Área del Investigador de Fundación Científica AECC (https://fundacioncientifica.aecc.es) utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Regístrate en https://fundacioncientifica.aecc.es

Sigue las instrucciones y rellena la solicitud

Valida la información y envía tu solicitud

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador de la Fundación Científica AECC (https://fundacioncientifica.aecc.es). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 13 de diciembre de 2018 a las 15:00h (horario peninsular).**

Una vez completada la solicitud, el investigador validará la información antes del envío de la misma. **El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.**

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho a pedir información adicional para constatar datos detallados en la memoria y en el CV. La no veracidad de los datos resultará en la desestimación de la solicitud.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido ENVIADAS en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

Protección de Datos de Carácter Personal

Le informamos que la Fundación Científica AECC (FCAECC), y la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid, tratarán los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatorias, así como los derivados de la relación, para la evaluación y valoración de la solicitud presentada y, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una relación contractual, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado y de lo contrario, se impediría el cumplimiento de la citada relación contractual. Los datos de las candidaturas seleccionadas serán conservados conforme a los fines mencionados durante todo el tiempo en que el contrato esté vigente y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC y la AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con su actividad.

Le informamos que sus datos, en caso de resultar una candidatura seleccionada, podrán ser publicados en las memorias de actividades realizadas al efecto por la FCAECC y la AECC así como en medios de comunicación, web de la FCAECC y AECC así como redes sociales en las que participen FCAECC y AECC.

Igualmente sus datos podrán ser cedidos a los patrocinadores de los proyectos en caso de ser requeridos por estos para la justificación y solvencia técnica en base al interés legítimo entre el cedente y el cesionario para el cumplimiento de la relación contractual con el solicitante.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de tus datos en cualquier momento a través de una solicitud por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de FCAECC al siguiente e-mail: dpo_fc@aecc.es. Igualmente, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos mediante una solicitud por correo electrónico a la dirección de correo electrónico mencionada anteriormente. Por último, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.

06 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico–técnica por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP).

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero.

- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-30 puntos): novedad y significado biológico para los pacientes de la propuesta de investigación.

- **Historial científico del grupo receptor** (0-25 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del director del proyecto.

- **Posibilidad de transferencia de resultados** (0-10 puntos) a resolución de problemas de salud.

- **Plan de Divulgación** (0-5 puntos): plan de actividades de divulgación de los resultados a la sociedad y colaboración con la AECC

07 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica, en base a los informes de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) y las líneas estratégicas de la AECC y la Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de un mes después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación de la Ayuda para aceptarla. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

La resolución de la ayuda será publicada en la web de la aecc. Todos los solicitantes podrán tener acceso a el informe de evaluación de la AEI en su área personal del investigador dos meses después de la resolución de la ayuda.

08 FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el 1 de diciembre de 2019.

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC con el centro de investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación. Este convenio regulador deberá estar firmado por ambas partes antes del 15 de septiembre de 2019.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida, especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador.
- Identidad del director del proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y, forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.

09 PAGO

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del Contrato del Investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos

10 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Seguimiento Científico

El investigador deberá informar semestralmente a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe al año y medio del inicio de la ayuda correspondiente al primer periodo y otro final

con los resultados científicos del mismo.

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar el seguimiento científico y económico.

Asimismo, se requerirá coincidiendo con la presentación del informe de seguimiento una valoración del Director del Proyecto sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos por parte del investigador utilizando para ello una plantilla que facilitará la Fundación Científica AECC en el momento de realizar el seguimiento.

El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por parte de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) y del Patronato de la Fundación Científica AECC para decidir la posible prórroga de la ayuda durante dos años más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento. El investigador podrá defender presencialmente la continuidad de la Ayuda. El Patronato, decidirá la posible prórroga de la ayuda durante dos años más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

11 DIFUSIÓN

El investigador hará constar expresamente la ayuda recibida por parte de la Fundación Científica AECC en cualquier publicación o comunicación oral o escrita derivada de su trabajo financiado y deberá notificarlo a la Fundación Científica AECC en un plazo máximo de 10 días naturales desde la publicación o comunicación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador deberá participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas

12 RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida durante el primer año tras su incorporación, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC estudiará la reclamación de las cantidades aportadas hasta la fecha.

13 FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión no será recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta
28010 Madrid
Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66
28010 Madrid
Email: fundacion.cientifica@aecc.es
Web:
https://fundacioncientifica.aecc.es
www.aecc.es